



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Conexo
RADICACIÓN	110013103019 202100503 00

Teniendo en cuenta que la parte demandada, solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación (conforme a escrito visto a folio 23 del expediente digital), acreditando para ello el pago de lo dispuesto en el mandamiento de pago más las costas del proceso y que tal solicitud fue coadyuvada por la parte actora, el Despacho con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. P., el juzgado, RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso, por pago total.
2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente trámite. Ofíciase a quien corresponda.
3. No ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base del proceso, por cuanto la demanda fue presentada de manera virtual, no dando lugar a ello.
4. De acuerdo con la solicitud de entrega de dineros, se ordena la entrega de estos a favor del apoderado judicial de la parte demandante; JUAN PABLO VARELA CHAVEZ, quien cuenta con la facultad para recibir y cobrar conforme el poder adosado, en la suma de \$5.361.132,00, previo las verificaciones del caso.
5. Así mismo hágase la entrega de la suma de \$7.500.000,00 correspondientes al título judicial No 400100009313768 a favor del demandante VICENTE POSADA GARCÍA PEÑA C.C. No. 80.413.104.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 10/05/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 081</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaría

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e834e4dc107a1eb139bd415aff15499877ef830f6326cfcaa5b9624ecc4a1d9**

Documento generado en 09/05/2024 06:36:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>